Código de ética de
Ingeniería en Recursos Hídricos (IRH)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Casa abierta al tiempo
Unidad Lerma

El objetivo general del Plan de Estudios de IRH contempla:

- Formar ingenieros capacitados para el manejo sustentable de los recursos hídricos y atender su problemática.

También el Plan de Estudios de IRH contempla como uno de los rasgos que caracterizan a sus egresados es la capacidad de:

- Ejercer su profesión en un contexto de compromiso social, sustentabilidad, responsabilidad y ética profesional.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo de IRH retoma los valores de la UAM Lerma enunciados como ejes estratégicos: Complejidad, Diversidad, Creatividad, Complementariedad, Innovación, Ética, Responsabilidad Social y Sustentabilidad. De éstos se transcriben las definiciones de los tres últimos:

- **Ética.** Aspira a proveer los principios orientadores de la conducta y de la acción humana. Constituirá un elemento regulador de todas las actividades sustantivas de la Unidad Lerma, desde el diseño y construcción de sus instalaciones hasta su actividad cotidiana: en lo relativo a la interacción entre las personas, en la relación con el medio ambiente y en la construcción de saberes, conocimientos y prácticas.
- **Responsabilidad social.** Las actividades que se desarrollen en la Unidad Lerma deberán responder a las necesidades y demandas de la sociedad. Se inculcará en los miembros de la Unidad Lerma la conciencia sobre el impacto que sus acciones tengan dentro de la propia comunidad universitaria y en la sociedad en su conjunto.
- **Sustentabilidad.** Se refiere al equilibrio de las partes que integran a la institución en todas sus manifestaciones con las condiciones generales de su entorno. En todas las actividades de uso de recursos y su transformación, se considerará la sustentabilidad como un criterio de selección de alternativas para la optimización de estos.

En el Reglamento de Alumnos se establecen los derechos, cargas y distinciones de los que son sujetos. Este instrumento establece las reglas básicas de convivencia universitaria.

Finalmente, la UAM en la exposición de motivos del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, establece que:

Conforme a los principios derivados de los artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación que imparte la Universidad tenderá a desarrollar, armónicamente, todas las facultades de las personas y fomentar el respeto a los derechos humanos; contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de las personas, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, y evitar los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

La Constitución establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de éstos, por lo que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Universidad asume esta obligación convencida de que por su naturaleza de institución pública y autónoma, tiene como una de sus funciones sustantivas la de impartir educación superior, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad, debe de ser un ejemplo y modelo de respeto a la legislación nacional y universitaria; por lo tanto, es parte de sus prioridades cuidar que en sus espacios se promueva, defienda y vigile el respeto de los derechos humanos de su comunidad, ya que éstos y los derechos universitarios son complementarios en la medida que guardan un vínculo indisoluble.